

INFORME 1/1995, de 20 de enero, sobre la Instrucción de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la repercusión de la variación de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido en los contratos celebrados por la Administración, que se encuentren total o parcialmente pendientes de ejecución el 1 de enero de 1995.

La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa ha conocido, a tenor del apartado tercero del artículo 3 del Decreto 54/1987, de 25 de febrero, por el que se constituye y regula este órgano consultivo, la Instrucción de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre la repercusión de la variación de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido en los contratos celebrados por la Administración, que se encuentren total o parcialmente pendientes de ejecución el 1 de enero de 1995.

A la vista de texto remitido, se emite el siguiente

DICTAMEN

Se formulan las siguientes observaciones al contenido de la Instrucción de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la repercusión de la variación de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido en los contratos celebrados por la Administración, que se encuentren total o parcialmente pendientes de ejecución el 1 de enero de 1995:

- En el primer párrafo, "in fine", de la página 2, habrá de corregirse en el sentido de que el IVA incluido en las ofertas está referido al tipo vigente en el momento en que los licitadores presentaron sus ofertas.
- En la norma 1ª, primer párrafo, 3ª línea, habrá de suprimirse "de oferta", ya que el precio contractual puede o no coincidir con el importe de la oferta como consecuencia de modificaciones contractuales que se produzcan con posterioridad a la adjudicación.
- En la norma 2ª, en sus tres apartados, sustituir "precio de adjudicación" por "importe de adjudicación".
- En la norma 6ª, en el 2º apartado, se añadirá "in fine": "sin perjuicio de que se pueda efectuar por la Administración con anterioridad a dicho momento".

Una vez consideradas las observaciones que se formulan en el cuerpo del presente dictamen, se dicte la mencionada Instrucción de la Intervención General sometida a consulta, de acuerdo con el informe de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, en ejercicio de las atribuciones conferidas como órgano consultivo competente en la elaboración de las disposiciones sobre contratación administrativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.